

Informe anual de Gobierno Corporativo 2024





Centro de Mutua Universal en Vitoria

Índice

Introducción 4

1
Naturaleza
y régimen
jurídico 6

2
Órganos de
gobierno de la
Entidad 12

3
Sistemas de
control y gestión
de riesgos 24

4
Otras
informaciones de
interés 34

Introducción

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento a la Memoria Anual Corporativa que incluye información de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión y Memoria de Sostenibilidad 2024, en la Tabla de indicadores GRI (Global Reporting Initiative) y en el Informe de progreso del Pacto Mundial de la ONU.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Fecha: Fin de ejercicio 31 de diciembre de 2024
- CIF: G08242463
- Denominación Social: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.10
- Domicilio Social: Avenida Tibidabo, 17-19-08022. Barcelona

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en el apartado de Portal de Transparencia de la web pública de Mutua Universal.
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/



1

Naturaleza y régimen jurídico

Naturaleza y régimen jurídico de la Entidad, marco normativo que es de aplicación y estructura de propiedad y/o control.

Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 10 (en adelante, Mutua Universal) es una asociación empresarial, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua Universal, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua Universal se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe.

Normativa Seguridad Social

- Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. (suspendida desde 2018)
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 6/2024, de 20 de diciembre, para la mejora de la protección de las personas donantes en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante.

Normativa Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Normativa Presupuestaria

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Normativa Transparencia

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Normativa Protección de datos

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Normativa infracciones y lucha contra la corrupción

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

Mutua Universal, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua Universal es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua Universal elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua Universal constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieran en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Universal desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a personas trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- d) Gestiona la prestación por cuidado de personas menores afectadas por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a personas trabajadoras que se ven obligadas a reducir su jornada laboral para cuidar de un/una menor que se encuentra en dicha situación.
- e) Gestiona la prestación por cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia.
- f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

2

Órganos de gobierno de la Entidad

Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

Los Órganos de gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los Órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua Universal dispone de un Comité de Auditoría y Cumplimiento, creado en 2008 como órgano delegado de la Junta Directiva.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta General

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todas las personas asociadas. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los artículos 26 a 34 de los vigentes Estatutos de Mutua Universal.

Tienen derecho a voto todas las personas asociadas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que la persona asociada no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otra persona asociada a Mutua Universal.

En el año 2024, la Junta General fue celebrada el 11 de julio de 2024, en el Auditorio sito en avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona, a las 11.30h, en primera convocatoria, y a las 12.00h, en segunda.

Junta Directiva

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua Universal. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

Desde febrero de 2020 se dispone de un Reglamento de la Junta Directiva de Mutua Universal en el que se desarrollan los principios de actuación, y las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de selección, nombramiento, reelección, sucesión, cese y conducta de las personas representantes que lo componen; complementando y desarrollando la normativa legal y estatutaria que le es de aplicación.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de la plantilla de Mutua Universal, personas trabajadoras protegidas, mutualistas, empresas proveedoras y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

La Junta Directiva tiene designadas entre las personas representantes que la componen, excluida la persona representante de las personas trabajadoras, a una Presidencia, una Vicepresidencia 1ª, una Vicepresidencia 2ª, y una vocalía Secretaria.

La Junta Directiva de Mutua Universal se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente la Presidencia o cuando lo soliciten cuatro de las personas representantes que la componen. Durante 2024 se han celebrado 11 reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de las personas representadas asistentes y delegaciones de voto. Cada persona representante tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otra persona representante de este órgano de gobierno. Se establece el "voto de calidad" de la Presidencia en caso de empate. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por la Presidencia y la persona establecida como Vocal Secretaria y que éstos son ejecutivos desde el mismo momento en que se adopten.

En el año 2024 se ha realizado una evaluación del funcionamiento de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de identificar las principales fortalezas y debilidades, así como oportunidades de mejora que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y fomentar el alineamiento con las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno. Derivado de la misma se ha generado un plan de acción con diversas medidas que han sido prácticamente implantadas durante el 2024.

Dirección Gerencia

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua Universal y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeta a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y la Presidencia de la misma. Mantiene informada a la Presidencia de la gestión de Mutua Universal.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende de la Dirección Gerencia y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

Asimismo, Mutua Universal dispone de un modelo organizativo basado en el establecimiento de tres Comités que tienen definidos su misión, funciones, asistentes y periodicidad:

- Comité Ejecutivo: garantiza la viabilidad de la estrategia y realiza un seguimiento cercano de la marcha de la entidad.
- Comité de Dirección: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación de las políticas estratégicas.
- Comité de Dirección territorial: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación en el territorio de las políticas estratégicas.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

Comité destinado a supervisar el control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la organización, así como el resultado de las auditorías y la función de auditoría interna en Mutua Universal. También tiene como misión impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control, y la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y conductas y velar por la correcta adecuación al marco normativo en materia de Protección de Datos.

De forma voluntaria asume las recomendaciones existentes sobre el gobierno corporativo, implantando mayores criterios de transparencia, gestión de riesgos y de equilibrio entre la relación de personas auditoras y gestoras. Su marco de actuación emana principalmente del Código Unificado de Buen Gobierno, así como del Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

Su composición y funcionamiento están establecidos en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento, disponible desde el año 2008. A lo largo de estos años el citado reglamento ha sufrido diversas actualizaciones, siendo la última en este año 2023, por considerar necesarias adaptaciones a la Guía Técnica CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de interés público, a las recomendaciones de la ISO 19601 de Compliance Penal, al lenguaje inclusivo, así como, diversas aclaraciones y especificaciones.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, este comité está formado por las personas que en cada caso designe la citada Junta y su número no podrá ser inferior a tres, dejando a criterio de la Junta Directiva el máximo.

De entre sus personas integrantes se designa a una Presidencia y una Secretaria quedando el resto de personas designadas como vocales.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de las personas integrantes presentes en el Comité de Auditoría y Cumplimiento (en adelante CAC). En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter decisorio. En el caso de que los acuerdos hayan sido tomados por 2 personas integrantes presentes en una reunión constituida válidamente con 3 integrantes presentes o representados, dichos acuerdos deberán ser comunicados por escrito al resto de integrantes del CAC que no asistieron y revalidarse en el siguiente CAC en el caso de existir dudas, diferencias o desacuerdos.

A lo largo del ejercicio 2024, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cuatro reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria de forma presencial, realizándose alguna asistencia de forma telemática en base a la disponibilidad de las personas integrantes del CAC y/o de sus personas invitadas.

En el año 2024 se ha realizado una evaluación del funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de identificar las principales fortalezas y debilidades, así como oportunidades de mejora que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y fomentar el alineamiento con las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno. Derivado de la misma se ha generado un plan de acción con diversas medidas que han sido implantadas durante el mismo 2024. Entre otras destacar que se ha hecho extensiva la invitación de asistencia a sus reuniones ordinarias, a dos personas integrantes de la Junta Directiva.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua Universal. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, orden de 2 de agosto de 1995 por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, así como el reglamento de régimen y funcionamiento de estas.

La comisión estará compuesta por un máximo de 12 personas integrantes, designadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y la Presidencia deberá ser la que en cada momento lo sea de la Junta Directiva.

Cada integrante de la Comisión tiene derecho a un voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple. La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por la Presidencia y la Secretaría.

Aunque en la normativa de referencia no se traslada un periodo máximo para la condición de persona integrante de esta Comisión, sí que se establecen las causas de su disolución: a) Por fallecimiento; b) Por acuerdo de las organizaciones empresariales o sindicales representadas; c) Por renuncia, aceptada por las respectivas organizaciones empresariales o sindicales. (art.6 Orden 2 de agosto de 1995).

Durante el año 2024 se celebraron cuatro reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua Universal con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de personas integrantes distribuidas a partes iguales entre representantes de las personas trabajadoras de las empresas asociadas y representantes de las empresas asociadas, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus integrantes se elige la Presidencia, ostentando el resto de personas integrantes la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua Universal, que realizará las funciones de técnica/o-secretaria/o, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada persona de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate la Presidencia. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la trascripción de los acuerdos adoptados, firmado por la Presidencia y el/la técnico/a Secretario/a que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2024 se celebraron cuatro reuniones.

CUADRO SOBRE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN

Órgano de gobierno - Junta Directiva

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	13/07/2023
Sr. José Luis Haurie Vigne	Vicepresidente 1º	20/12/2022
Sr. Zacarías Erimias Marín	Vicepresidente 2º	20/12/2022
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría	Vocal - Secretaria	20/06/2019
Sr. Federico Jesús Blanco Rad	Vocal	20/11/2019
Sr. Gabriel Cánaves Picornell	Vocal	20/06/2019
Sr. Xavier Martínez Serra	Vocal	25/11/2021
Sra. Susana Casal Mayo	Vocal	19/09/2019
Sra. María del Mar Resa Gómara	Vocal	27/06/2024
Sra. Teresa López Monzo (1)	Vocal	15/07/2020
Sra. Ana María Lamas Fernández	Vocal	15/07/2020
Sra. Rocío López Rodríguez	Vocal	23/02/2023
Sr. Antonio Luque Rodríguez	Representante personas trabajadoras	19/07/2023

Nota (1): La Sra. Teresa López causó baja el 18/12/24

Órgano de gobierno - Dirección Gerencia

Integrante órgano (titular)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Juan Güell Ubillos	Gerente	17/07/2013

Órgano delegado - Comité de Auditoría y Cumplimiento

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. José Luis Haurie Vigne (1)	Presidente	22/04/2024
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría (2)	Secretaria	20/12/2022
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno (2)	Vocal	23/11/2023
Sra. María del Mar Resa Gómara (1)	Vocal	18/06/2024

(1) Persona integrante con experiencia en el ámbito financiero
(2) Persona integrante con experiencia en el ámbito laboral

Órgano de participación - Comisión de Prestaciones Especiales

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Representación empresarial:		
Sr. Xavier Martínez Serra	Presidente	27/04/2023
Sr. José Luis Perea Blanquer	Vocal	27/04/2023
Sr. Juan Vargas Cinca	Vocal	27/04/2023

Representación de las personas trabajadoras:

Sr. Miguel Angel Casamayor López	Vocal	25/01/2022
Sr. Gerardo Carayol Cadenas	Vocal	27/04/2024
Sr. Álvaro Merino González	Vocal	28/03/2023

Órgano de participación - Comisión de Control y Seguimiento

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	13/07/2023

Representación empresarial:

Sr. Víctor Jimenez Pérez	Vocal - Secretario	22/03/2024
Sr. Albert Faus Miñana	Vocal	17/06/2011
Sr. Raúl Colucho Fernández	Vocal	23/03/2017
Sr. Juan Ignacio Beltrán García-Echániz	Vocal	26/02/2024

Representación de las personas trabajadoras:

Sr. Javier Abadía Montes	Vocal	28/03/2023
Sr. Manuel Sanz Rodés	Vocal	28/03/2023
Sr. Antonio Díaz Lucena	Vocal	28/03/2023
Sra. Cristina Pena Jové	Vocal	29/11/2018
Sr. Daniel Sánchez Xifró	Vocal	11/11/2020

SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta Directiva

El Reglamento interno de la Junta Directiva en su artículo 21 sobre indemnizaciones y compensaciones dispone que sus integrantes solo podrán percibir las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno, en la forma y cuantía previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De este modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en los 871,81 euros brutos por asistencia, al estar dicha compensación sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Director Gerente

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del Director Gerente en el año 2024 ha sido de 184.041,77 euros brutos.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento interno del CAC en su artículo 8 traslada que la retribución de dietas por asistencia a reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento estará ligada a la normativa vigente en cada momento y, en su caso, a lo acordado en la Junta Directiva de la Entidad.

Por acuerdo del 22 de abril de 2010 de la Junta Directiva, las dietas satisfechas por la asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento no serán compensadas mediante retribución al no ser un órgano recogido expresamente en el Reglamento de Colaboración vigente. Es por ello, que desde el 31 de marzo de 2010 las personas integrantes de este Comité no son retribuidos ni por su cargo ni por su asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, dispone en su art. 6.3 que la condición de integrante de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia Entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de las y los integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en los 682,02 euros por asistencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

El Reglamento Interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, las personas integrantes de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Las personas asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Universal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en los 724,70 euros por asistencia.

CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE MUJERES QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD

Principales órganos, comités y comisiones	Ejercicio 2024 (número y %)		Ejercicio 2023 (número y %)		Ejercicio 2021 (número y %)	
Junta Directiva	6	46%	6	46%	6	46%
Comité de Auditoría y Cumplimiento	2	50%	2	50%	2	50%
Comisión de Control y Seguimiento	1	10%	1	10%	1	10%
Comisión de Prestaciones Especiales	0	0%	0	0%	0	0%

Nota 1: para indicar el número y porcentaje sólo se han tenido en cuenta los cargos titulares.
Nota 2: para calcular el % de mujeres en la Junta Directiva para el ejercicio 2024, se ha tenido en cuenta la Sra. Teresa López aun cuando fue baja el 18/12/2024, al formar parte de la Junta Directiva más de once meses y medio del correspondiente año.

Para los Órganos de participación, son las empresas, asociaciones empresariales o asociaciones sindicales, quienes designan a sus representantes, si bien, en los últimos años se está fomentando la incorporación de género femenino cualificado.

Muestra de ello, es que en el Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 6 sobre propuesta de nombramientos se indica “La Presidencia de la Junta Directiva realizará la propuesta de nuevas personas integrantes promoviendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género, fomentando políticas de igualdad entre hombres y mujeres”.

POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES DE EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

En Mutua Universal trabajamos por la igualdad de oportunidades, la equidad y la diversidad a través de nuestras políticas, acciones e iniciativas, para fomentar entornos de trabajo inclusivos, sostenibles y saludables.

Mutua Universal plasma su compromiso con la diversidad en el Plan Director de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2021-2024 “Actuando en el presente, pensando en el futuro”, donde la gestión de la diversidad es uno de los pilares esenciales para el fomento de entornos inclusivos y accesibles.

La gestión de la diversidad en Mutua Universal se articula a través de un Plan de Diversidad que enmarca en una única estrategia todas las políticas, acciones y prácticas inclusivas con la finalidad de mejorar en nuestra actividad empresarial y generar valor a nuestros grupos de interés. Los ejes de trabajo de este plan son la discapacidad, el género, la edad, la cultura y la diversidad LGTBI. En mayo 2024 se celebró internamente, por segundo año, la semana corporativa de la diversidad para sensibilizar y concienciar sobre todos estos ejes.

En noviembre de 2024, y después de un proceso de auditoría externa, Mutua Universal ha renovado el sello Bequal PLUS, como reconocimiento del compromiso de la Organización con las personas con discapacidad. Con la renovación de este sello, obtenido por primera vez en 2019, Mutua Universal está inmersa en un proceso de mejora continua hacia la excelencia permitiendo seguir gestionando una plantilla diversa.

La Política de respeto a la persona y a su diversidad, la Política integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa, la renovación del Sello de responsabilidad social de Aragón, la adhesión al Chárter de Diversidad para el periodo 2022- 2024, las alianzas estratégicas, la contratación de productos o servicios a Centros Especiales de Empleo o la realización de convenios de prácticas con personas con discapacidad, son algunas de las muchas acciones por las que Mutua Universal apuesta para construir una sociedad más justa e inclusiva.

Durante el ejercicio 2024, tras la correspondiente auditoría externa se ha renovado la certificación del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa según el estándar IQNet SR10, basada en la guía internacional ISO 26000, comprometiéndonos a mejorar de manera continua en la gestión socialmente responsable, y a posicionarnos frente a los grupos de interés y ante la sociedad en general.

DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua Universal está publicada en la Web pública en el apartado de “Conócenos” y subapartado “Organización y Gobierno”, así como en los apartados de “Transparencia” y “Ética y Buen Gobierno”. Se adjuntan enlaces:

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/organizacion-y-gobierno/
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/etica-y-buen-gobierno/

3

Sistemas de control y gestión de riesgos

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad desde el cumplimiento estricto de la normativa, Mutua Universal tiene desarrollado desde el año 2012 un Sistema Interno de Gestión de Riesgos que permite identificar, evaluar, gestionar y controlar los principales riesgos a los que está expuesta la organización mediante la automatización de las evaluaciones de riesgos y las actividades de control interno.

Para ello, Mutua Universal tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos donde cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados, y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto.

El Modelo de Gestión Continua de Riesgos de Mutua se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

1. **Riesgos Estratégicos:** cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
2. **Riesgos Operacionales:** cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
3. **Riesgos de Información:** cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
4. **Riesgos de Cumplimiento:** cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que le son de aplicación a la Entidad.

Entre los resultados de este sistema se encuentra la Evaluación Continua de Riesgos, la actualización anual del Mapa de Riesgos Corporativo, de los riesgos del Sistema del Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), y la valoración trienal de la Cultura de Riesgos en la organización.

En el año 2024 se lanzó la primera evaluación de riesgos bajo el modelo SCIIF, “Sistema de Control Interno de la Información Financiera”, diseñado en años anteriores.

Durante el año 2024, se ha mantenido el modelo de Gestión Continua de Riesgos, gestión continua a través de una selección de riesgos y procesos. El principal objetivo es detectar riesgos emergentes y poder actuar anticipadamente, esto permite asegurar la actualización del Mapa de Riesgos Corporativo priorizando la mayor criticidad y la detección de nuevos riesgos. Este año, tras la reunión con 18 personas gestoras de riesgos, se ha revisado el 24% de los riesgos corporativos, manteniéndose el umbral medio de riesgos en BAJO.

En lo que respecta a la gestión de controles, durante 2024 y en cumplimiento de la planificación aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, se definieron los objetivos del control de aquellos controles considerados claves y los que mitigan riesgos penales, alcanzando el 49% de los controles de la Entidad. Además, se continúa estableciendo nuevos procedimientos específicos de testeo de la efectividad alcanzando el 35% de los controles de la Entidad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso, efectuado por los Órganos de Gobierno, la dirección y el resto de las personas trabajadoras, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con la legislación y normas aplicables.

Para ello los Órganos de Gobierno de Mutua Universal han establecido un entorno de control que constituye la base para desarrollar el control interno de la Entidad. Asimismo, el sistema de control interno de la información financiera forma parte del sistema de control interno general de Mutua Universal.

Con la finalidad de tener claramente definidas las funciones y responsabilidades, Mutua Universal tiene detallado en su intranet (Portal Universal) un **Modelo Organizativo** de la estructura Central y de la Territorial, así como el Modelo de Gobierno establecido a través de diferentes comités.

Dentro de la estructura Organizativa de la Mutua, está constituido desde el año 2008 el **Comité de Auditoría y Cumplimiento**, órgano delegado compuesto a 31 de diciembre 2024 por 4 personas integrantes de la Junta Directiva y cuyo objeto es la supervisión del control económico-contable. Entre sus funciones se encuentra:

- Revisar periódicamente los sistemas de Control interno y Gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- Supervisar las funciones a desarrollar por el Departamento de Auditoría Interna, velando por su objetividad e independencia.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento actúa desde el año 2014 como órgano regulador que asegura la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas en materia del Código de Conducta y Manual de Prevención de Riesgos Penales, habilitándose un sistema interno de comunicación de denuncias denominado “Canal de Integridad”.

Durante el año 2017, se le ampliaron las funciones, ejerciendo de **supervisores** del funcionamiento y cumplimiento del **Modelo de Prevención de Delitos y conductas** establecido en la Entidad, así como, de la eficacia de los controles internos asociados. Y se amplió la posible comunicación de denuncias a todos los grupos de interés a través de la web pública. Modelo que fue certificado por AENOR en enero 2018 bajo una especificación técnica.

A raíz de la certificación del Sistema de Gestión de Compliance Penal obtenida en el año 2023, se especificaron las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento respecto a la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

Para estas dos últimas funciones el Comité de Auditoría y Cumplimiento es asistido por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien gestiona el “*Canal de Integridad*” y la “*Política de Prevención de Delitos*”, política que plasma el compromiso con el sistema de gestión de riesgos penales de la Entidad y su mejora continua, promoviendo un ambiente y una cultura en los que se practican los principios de prevención de delitos.

En el año 2018, y dentro de las funciones de revisión del cumplimiento de requisitos normativos, también se le incluyó al Comité de Auditoría y Cumplimiento de forma específica la función de velar por la adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos, realizando seguimiento a través de la Comisión de Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos, favoreciendo así a la transversalidad e independencia que requiere el cargo.

Y todo ello se sustenta en el “Modelo de las tres líneas” que respalda una correcta segregación de funciones, responsabilidades y una eficiente coordinación de las funciones que contribuyen a la efectiva gestión de riesgos dentro de Mutua Universal.

Roles de primera línea: Direcciones operativas, propietarias y gestoras de riesgos

Las direcciones funcionales y áreas operativas son las responsables del mantenimiento de controles internos eficientes y de la ejecución de los procedimientos de control y de gestión de riesgos como parte de su actividad diaria. Para ello la Entidad contó durante el 2024 con 731 documentos que se pueden categorizar como procedimientos, instrucciones de trabajo, normas y protocolos, manuales o guías, todos ellos publicados en la web de procesos interna y que van a marcar la forma de proceder en cada proceso, además de los diversos controles diseñados por proceso e incluidos en dentro de las propias aplicaciones informáticas. Al respecto en el Mapa de Riesgos Corporativo a cierre del 2024 las diferentes direcciones declararon 468 controles manuales, semiautomáticos o automáticos, para dar respuesta a los principales riesgos identificados.

Asimismo, Mutua Universal tiene establecidos otros controles de primer nivel que afectan de forma más transversal o que se consideran generales. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un “Código de Conducta” donde se recogen los valores y principios éticos con los que todas las personas que la forman se comprometen con los diferentes grupos de interés. En el 2023, incorporó nuevos Códigos de Conducta Específicos para empresas proveedoras y para las personas trabajadoras de determinados colectivos de la plantilla de Mutua Universal.
- Un “Protocolo de Conflicto de Intereses” donde se establecen los procedimientos de actuación que deberán seguirse para prevenir o, en su defecto, tratar los conflictos de intereses que puedan derivarse.
- Un “Manual de Prevención de Riesgos Penales” donde se definen los comportamientos y controles implementados para prevenir la comisión de delitos que pudieran suponer una responsabilidad penal. En concreto en el año 2024, se encuentran registrados 13 controles generales (que aplican a todos los delitos) y 90 controles específicos (que aplican a uno o varios delitos), controles que son autoevaluados periódicamente.
- Un modelo de autoridad basado en una distribución de facultades (comprar, vender, cobrar, pagar, contratar, representar, apoderar...) según importe y localización (servicios centrales u organización territorial), que se hace efectivo en forma de delegación por poderes notariales. Este modelo está recogido en un cuadro de apoderamiento mantenido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

- Normativa interna con niveles de autorización para revisar y aprobar facturas, garantizando una adecuada segregación y nivel de revisión solidario o mancomunado dependiendo del tipo de gasto y de su importe. Siendo su última actualización en el año 2023.
- Un mapa sanitario elaborado coordinadamente entre los servicios asistenciales de territorio y central que, una vez hecha efectiva la contratación, sirve de base para su habilitación en el aplicativo de SAP R/3, tanto a nivel de empresa proveedora de presupuesto, como de materiales y tarifas. El aplicativo también dispone de la configuración necesaria para cumplir con las diferentes limitaciones derivadas de la legislación de contratación del sector público o de normativas de menor rango que reglamentan la contratación sanitaria con medios ajenos.

La contratación y habilitación de los/as proveedores/as, así como la configuración de los automatismos de control interno dentro del aplicativo de SAP R/3 lo realiza el área de Compras Servicios Sanitarios, garantizando una efectiva segregación de funciones entre la demanda de necesidades y la prestación del servicio.

- Un proceso automatizado para la gestión, validación y autorización de las compras programadas de transporte sanitario y no sanitario, en el aplicativo de SAP R/3, que incluye todos los controles internos definidos para un mejor aseguramiento en el cumplimiento normativo sobre los desplazamientos y un modelo de segregación de funciones para todo el proceso.

Por último, a finales de 2021 ante la necesidad de adaptación a un entorno en constante cambio y con objetivos cada vez más complejos y ambiciosos, se empezó a desarrollar un proceso de automatización con robots (Robot Process Automation - RPA) en procesos clave de negocio, proceso de automatización que ha continuado evolucionando durante el 2024.

Los principales objetivos que aportan los RPA son:

- Reducción de tiempos, liberando cargas de trabajos repetitivos y sin valor añadido.
- Agilidad, permitiendo ejecutar tareas con una gran cantidad de datos.
- Mayor seguridad, minimizado el riesgo y evitando errores.
- Estandarización y homogeneización de la operativa de trabajo.

Hasta el momento se han desarrollado un total de 14 RPA, poniendo el foco de atención en la exploración de nuevas oportunidades de colaboración que nos permitan dar una respuesta más rápida a los nuevos retos que se presenten en el futuro.

Roles de segunda línea: Direcciones técnicas o departamentos que monitorean los riesgos y controles

Se tienen establecidas varias funciones para gestionar riesgos y reforzar el cumplimiento de políticas y estándares de la Entidad, creando controles de segundo nivel, documentando los sistemas de control interno, y supervisando y asesorando a la primera línea. Además, estos departamentos permiten coordinar y facilitar los citados procesos, abordando riesgos transversales y complejos. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Una Dirección de Estrategia, Organización y Analítica, que coordina y controla el presupuesto interno de la Entidad, suministrando el análisis de resultados e indicadores clave del cuadro de mando corporativo para la correcta toma de decisiones, facilitando los análisis cuantitativos comparativos con el presupuesto coordinado, con el sector y análisis económicos coyunturales.
- Una Dirección técnica de Contratación que garantiza de forma especializada e independiente el adecuado cumplimiento de los procesos de contratación, en base al estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Sector Público.
- Un Sistema de Gestión Integrado basado en la “Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medioambiental”, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el departamento de Calidad y Medio Ambiente, quien establece los mecanismos para la medición de la satisfacción y la eficacia de los sistemas ISO. Y por el departamento de Servicio de Prevención Propio, quien garantiza el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Dirección Técnica de Ciberseguridad tiene establecidas políticas y controles generales dirigidos a asegurar la correcta operativa de los sistemas y aplicaciones. Dichas políticas y controles se han ido incrementando de forma exponencial en los últimos años con la finalidad de cubrir la seguridad física, seguridad lógica, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos, con la finalidad de protegernos contra:
 - Pérdida de Información (Integridad)
 - Interrupción de la actividad (Disponibilidad)
 - Acceso ilegítimo (Confidencialidad)
 - Fraude (Autenticidad)
 - Alteración de registros (Trazabilidad)

Durante el 2024, Mutua Universal ha actualizado de la política de seguridad, la normativa interna y los procedimientos, alineándolos con los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel medio y ha continuado con el desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio que permita mitigar los riesgos relacionados con la ciberseguridad ante posibles ciberataques o grandes eventualidades.

- La Dirección técnica de Riesgos, Cumplimiento y el Delegado de Protección de Datos, en adelante DPD, que coordina los sistemas internos de gestión riesgos y gestión de cumplimiento, en base a la “Política de Gestión de Riesgos” y “Política de Cumplimiento”, así como la supervisión continua del cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La Comisión de Protección de Datos, que da soporte al DPD en conocimientos legales, técnicos y de auditoría relativos a la protección de datos, velando por la correcta identificación, análisis de riesgos y propuesta de medidas que permitan a la Entidad cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Roles de tercera línea: la función de aseguramiento independiente

La citada función se corresponde con el departamento de Auditoría Interna, que se integra en la Dirección de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, dependiendo directamente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, quien aprueba la planificación de actividades y revisa todos los resultados de las auditorías. Con ello se garantiza la total independencia de la función, compuesta por auditores o auditoras internos que aportan una supervisión objetiva sobre las otras dos líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno de la Mutua, identificando debilidades, y promoviendo mejoras (612 recomendaciones emitidas en el año 2024).

Para proporcionar dicho aseguramiento, Auditoría Interna ha realizado en el año 2024, 55 proyectos de auditoría, cubriendo las auditorías de cumplimiento de procedimientos que mantienen las certificaciones ISO e UNE de la Entidad, las auditorías legales del año y auditorías de controles identificados en los diferentes Mapas de Riesgos y que garantizan el sistema de control interno y Riesgos de la Entidad. Adicionalmente se ha realizado el seguimiento del 34% de las recomendaciones emitidas en el año anterior, alcanzando una presencia en el 100% de las Representaciones y de las Direcciones Funcionales.

Por último, y como aseguramiento externo se sitúan los Órganos Reguladores, así como, las auditorías externas y de certificación, que proporcionan mayor aseguramiento a todas las partes interesadas, incluidos los Órganos de gobierno:

- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 con una opinión favorable sin salvedades respecto a la Gestión de la Seguridad Social y a la Gestión de Patrimonio Privativo.
- Durante el 2024, el Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo una fiscalización con enfoque evaluador del control y supervisión de la subcontratación en los contratos de obras vinculados al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción Social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2022 y primer semestre de 2023”.

Asimismo, en enero de 2024 emitió el Informe de Fiscalización sobre la gestión y control de la prestación extraordinaria por cese de actividad de las personas trabajadoras autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fiscalización llevada a cabo entre el 2022 y el 2023.
- Durante el 2024, la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social finaliza las actuaciones comprobatorias iniciadas en 2023 en materia de colaboración en la gestión de la Seguridad Social y cotización a la Seguridad Social, quedando, a 31 de diciembre de 2024, pendiente de emitir acta definitiva.
- Revisión del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) sobre el cumplimiento de la obligación de publicidad activa establecida en la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El resultando de dicha revisión se valoró en un porcentaje de cumplimiento del 65,5%, derivándose 16 recomendaciones, las cuales fueron implantadas durante el mismo ejercicio.

- Auditoría externa sobre la eficiencia energética conforme a las disposiciones del Real Decreto 56/2016 y del Real Decreto 254/2020 de eficiencia energética, y que debe cubrir al menos el 85% del consumo total de energía final de las instalaciones, en el que la auditoría externa destacó que, en las nuevas obras, Mutua Universal, había incorporado elevados estándares de eficiencia energética, debiendo adaptar progresivamente el resto de los centros a estos criterios.
- Renovación en 2024 de la Certificación externa del Sistema de Gestión Integrado (SGI) por parte de la certificadora Aenor, reconociendo a Mutua Universal como una Entidad cuyo Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y Responsabilidad Social Corporativa, cumple con los principios, procesos y mejoras que se recogen en las normas de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e IQNet SR10 respectivamente.
- Renovación en 2024 por la Fundación Bequal de la certificación externa en relación al Sello Bequal Plus sobre la política de inclusión de las personas con discapacidad.
- Renovación en 2024 de la Certificación Sello Madrid Excelente que reconoce a las organizaciones que apuestan por la mejora continua, por la innovación, por el cuidado medioambiental y social y por la satisfacción del cliente.
- Renovación en 2024 de la acreditación del Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la UNE 19601 por la certificadora AENOR con las finalidades de prevenir la comisión de delitos, reducir el riesgo penal, favorecer una cultura ética y el cumplimiento de la Ley.

Estas líneas de defensa, junto con el seguimiento y control que ejerce el Comité de Auditoría y Cumplimiento, cubren los elementos que constituyen la base del control interno y de la gestión de riesgos de Mutua Universal. Por lo que podemos afirmar que se ha implantado un sistema de control interno eficiente diseñado para evitar errores y fraudes, mitigando los riesgos existentes, asociados a la generación de la información financiera y contable.

En lo que respecta a la gestión de controles, durante 2024 y en cumplimiento de la planificación aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, se definieron los objetivos del control de aquellos controles considerados claves y los que mitigan riesgos penales, alcanzando el 49% de los controles de la Entidad. Además, se continúa estableciendo nuevos procedimientos específicos de testeo de la efectividad alcanzando el 35% de los controles de la Entidad.

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Respecto al Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF), cabe indicar que los procedimientos contables y presupuestarios de Mutua Universal están basados en la aplicación de los principios y criterios contables de carácter económico patrimonial, de tal manera que las cuentas anuales de la Entidad expresen la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Durante 2024, y en línea con el marco COSO, se implementó el Mapa de Riesgos SCIIF, identificando un riesgo de Cumplimiento sobre la normativa contable y presupuestaria y un riesgo de Información financiera. Ambos riesgos se dividen en 41 eventos de riesgo y 86 tratamientos distribuidos en 65 controles. Esta implementación tiene como principales objetivos fortalecer y garantizar la fiabilidad de la información financiera, facilitar el cumplimiento de las regulaciones y normativas vigentes, como las directivas comunitarias y las leyes nacionales, prevenir fraudes, mejorar la gestión de riesgos y asegurar una mayor transparencia en los procesos financieros.

La Dirección Económico-financiera vela por el cumplimiento de los principios y criterios contables en aras a garantizar la fiabilidad, la precisión y la comparabilidad de la información económico-financiera. En este sentido, Mutua Universal tiene establecidos controles que garantizan la aplicación normativa contable y presupuestaria con total transparencia y trazabilidad, de tal manera que la información económica sirva para la toma de decisiones, el análisis de la evolución de la gestión y la proyección financiera de la actividad de la Entidad, así como para ser reportada a los diferentes organismos tuteladores. Para ello, la Entidad utiliza como sistema de gestión contable auxiliar la aplicación SAP R3, cuyos módulos de gestión con procesos de autorización de gastos y aprobación de facturas permiten que el sistema de contabilidad oficial SICOSS disponga en todo momento de la información económico-financiera debidamente registrada, autorizada y justificada.

Según lo anterior, la Dirección Económico-financiera, en aplicación del principio de gestión continuada, utiliza la información financiera para proyectar la situación económico patrimonial, así como la situación de solvencia de la Entidad, a corto, medio y largo plazo, de tal forma que se pueda gestionar con la mayor diligencia posible cualquier aspecto que pueda influir en el mantenimiento de la eficiencia y excelencia en la gestión de los recursos.



4

Otras informaciones de interés

Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo en la Entidad y que no se ha recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que se considera necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la Entidad.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua Universal, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua Universal ya estaba adherida desde enero de 2004.

Dicha adhesión incluye:

- La política de inversiones de Mutua Universal se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua Universal se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua Universal, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2023 ha sido satisfactoria.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS

Mutua Universal tiene implantado un Modelo de Prevención de Delitos **certificado**, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento de la Ley Orgánica del Código Penal.

De esta forma, dispone de una **Política de Prevención de Delitos** donde se transmite al personal de la Entidad, particulares, empresas y organismos que se relacionan con Mutua Universal, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que las sustentan, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno. La política ha sido actualizada en este año 2023.

Mutua Universal dispone de un **Manual de Prevención de Riesgos Penales** que aplica a todas las personas trabajadoras y que define las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de la Entidad, así como los sistemas de control implantados para prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal. El manual ha sido actualizado en este año 2023, al incluirse detalle del motivo de exclusión de determinados delitos, así como, la inclusión del delito de acoso laboral y agresión sexual a raíz de la modificación del Código Penal de octubre 2022.

Asimismo, de forma anual se realiza una evaluación de los riesgos penales y de las actividades de control asociadas a los delitos, obteniendo el correspondiente **Mapa de Riesgos Penal**. Actualmente, el riesgo penal residual se sitúa en un umbral bajo.

Además, Mutua Universal asume el compromiso de vigilancia y sanción de las conductas o actos que puedan producirse en su ámbito, mediante el establecimiento de programas de formación continua y el mantenimiento de efectivos canales de comunicación. Para ello, la Entidad tiene establecido tanto un canal interno de comunicación, Canal de Integridad, como un formulario de contacto externo a través de la página web corporativa.

Durante el año 2024, Mutua Universal ha renovado su certificación por AENOR basada en los requisitos de la norma UNE 19601 Sistemas de Gestión de Compliance Penal, certificación que se obtuvo en el 2023, orientada a reducir la exposición de las organizaciones al riesgo penal y a fomentar una cultura de prevención de delitos, por lo que se especificaron las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento respecto a la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y conductas.

En el año 2024 se han actualizado 4 documentos relacionados con el Modelo de Prevención de delitos y conductas para adaptarlos a las recomendaciones de la auditoría de seguimiento de la certificadora y a la nueva herramienta del Canal de integridad.

Asimismo, durante el año 2024 se ha trabajado en la actualización nueva formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos y Conductas, el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que tiene como objetivo promover el cumplimiento de la normativa aplicable, establecer una cultura de integridad en nuestra Entidad y prevenir la comisión de delitos, en el marco del Buen Gobierno y del compromiso ético de Mutua. Esta formación para todas las personas trabajadoras se ha lanzado en marzo de 2025.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Mutua Universal dispone desde 2014 de un **Código de Conducta** donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los Órganos de Gobierno, con los diferentes grupos de interés. Tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a la integridad de Mutua Universal y fortalecer el reconocimiento de la función encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social. La última actualización del código fue en el año 2023, habiéndose desarrollado códigos de conducta específicos para empresas proveedoras y determinados colectivos en plantilla.

A partir del año 2017 se crea un **Protocolo de Conflicto de Intereses**, donde se desarrollan los procedimientos de actuación que deberán seguirse en Mutua Universal para prevenir o, en su defecto, tratar el conflicto de intereses. Entendiendo por conflicto de intereses los que puedan derivarse entre las empresas asociadas, personas trabajadoras protegidas y empresas proveedoras con los Órganos de Gobierno, Órganos de Participación, personal directivo y trabajadores y trabajadoras en sus relaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social y en el modelo de gobierno corporativo de Mutua Universal. La última actualización del protocolo se realizó en el año 2023.

CANAL DE INTEGRIDAD

Para facilitar la comunicación de cualquier actuación que pueda suponer un incumplimiento del Código de Conducta, Protocolo de conflicto de Intereses o del Manual de Prevención de Delitos, en el año 2014 Mutua pone a disposición de su plantilla un Canal de Integridad que garantiza la confidencialidad, pero no la anonimidad, en el proceso de denuncia.

A partir del año 2017 también se habilita un canal de consultas a través de un Buzón Corporativo y un formulario en el apartado de “Transparencia y Buen Gobierno” de la página web corporativa de Mutua Universal para que los diferentes grupos de interés puedan consultar o denunciar.

Todas estas consultas o denuncias son atendidas por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien las analiza e informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el cual aprobará su resolución en el caso de ser necesario.

En el año 2023 y con la publicación la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción* se procede a realizar las siguientes modificaciones:

- Permitir la posibilidad de realizar denuncias anónimas a través del formulario externo.
- Facilitar las denuncias por otros canales, entre ellos de forma presencial o telefónico, con todas las garantías de privacidad.
- Nombrar a una persona responsable del sistema interno de información.
- Disponer de un procedimiento de gestión de denuncias y consultas.

Durante el año 2024, se ha trabajado en el desarrollo una nueva herramienta más ágil e interactiva que permite tener un mismo canal tanto interno como externo, y que garantiza la anonimidad, confidencialidad y protección de la persona informante. Este nuevo canal de integridad se ha lanzado en marzo de 2025, tanto en la intranet como en la web pública de Mutua Universal.

PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

Mutua Universal, debido a su naturaleza colaboradora con la Seguridad Social y a la actividad que desarrolla, se encuentra afectada por una gran cantidad de normativa legal, es por ello que tiene definida una Política de Cumplimiento que recoge el compromiso para proporcionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales y las obligaciones adquiridas voluntariamente por la Entidad. La Entidad dispone de un Sistema Interno de Gestión del Cumplimiento que, mediante la identificación, análisis y adaptación a los requisitos de la normativa detectada, permite disponer de un Programa de Cumplimiento anual.

Actualmente dicho programa cuenta con un total de 681 normativas generales inventariadas, y 112 normativas se derivan de ámbitos jurídicos considerados técnicos, en concreto los relativos a Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, y Seguridad Industrial. Resultando un grado de adaptación global del 73% para la normativa general y 81% para la técnica.

En el año 2024 se ha completado la integración en el Sistema de Información entre la normativa general y la normativa técnica (relativa a Medio Ambiente, Prevención Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene), la cual es gestionada por una empresa proveedora externa.

Respecto al cumplimiento de la normativa relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos y conductas destacar que en el año 2024 se ha completado la primera evaluación del Mapa de Riesgos Penales (ejercicio 2023) basado en un tercer nivel de eventos de comportamiento.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas responsables públicas, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

En base a ello, Mutua Universal dispone en su web corporativa de un apartado específico de “Transparencia y Buen Gobierno”, que dispone de toda la información institucional, organizativa, económica y jurídica de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley. Cualquier persona en el ejercicio de su derecho a acceso a la información puede solicitar más información a través del formulario de contacto facilitado en la misma web.

Durante el 2024 se han recibido 7 solicitudes a través del formulario web de transparencia, de las cuales, 3 fueron personas físicas cuya petición no tenía relación con información pública, siendo redirigidas a otros departamentos de la Entidad. Las solicitudes tramitadas y contestadas fueron 4 peticiones, todas ellas relacionadas con información sobre el transporte sanitario y no sanitario que Mutua Universal tiene licitado.

Adicionalmente, vía Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) se recibieron y contestaron 2 peticiones más que estaban duplicadas con las que se atendieron anteriormente sobre el transporte sanitario y no sanitario.

Finalmente, en el 2024 Mutua Universal ha sido objeto de la revisión de del Portal de Transparencia por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), sobre el cumplimiento de la obligación de publicidad activa establecida en la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El resultado de dicha revisión se valoró en un porcentaje de cumplimiento del 65,5%, derivándose 16 recomendaciones, las cuales fueron implantadas durante el mismo ejercicio.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Mutua Universal, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en su sesión de fecha 24 de abril de 2025. Y adicionalmente por la Junta Directiva en 15 de julio de 2025.

2024 Informe anual de Gobierno Corporativo

JULIO 2025

Mutua Universal, Mugenat,
Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, núm.10

Av. Tibidabo, 17-19
08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net